



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIO DE COMUNICACIONES.
Exp. 2008/1/259

Montevideo, 31 de agosto de 2009.-

RESOLUCIÓN 492 ACTA 021

VISTO: El sumario administrativo instruido a la funcionaria Sra. Silvia Raquel Harretche Aquino, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 289 de 26 de junio de 2008.

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se dispuso la instrucción del procedimiento sumarial por haber registrado más de treinta inasistencias por enfermedad durante el año 2007, designándose instructora sumariante a la Dra. Annabel González.

II) Que con fecha 25.09.2008 se solicitó una prórroga del plazo previsto para culminar la instrucción, la que fue autorizada por la Comisión en el Acta N° 31 de fecha 25.09.08.

III) Que los cuarenta y cinco días de inasistencias por enfermedad, contabilizados durante el año 2007 a la funcionaria Sra. Silvia Harretche, están justificados con los correspondientes certificados médicos cuyas copias simples aparecen incorporadas a las actuaciones.

IV) Que se agregó la copia autenticada del Legajo Personal actualizado de dicha funcionaria.

V) Que se requirió el dictamen de la Junta Médica del Ministerio de Salud Pública, para lo cual se remitieron las actuaciones a dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: I) Que la Junta Médica del MSP se expidió con fecha 23 de abril de 2009, expresando que la funcionaria *“padece una afección crónica pasible de descompensaciones que en el momento actual no le impiden el cumplimiento de sus tareas laborales”*.

II) Que además, se recabó la declaración de la funcionaria Sra. Harretche, en la cual reconoce el referido dictamen.

III) Que surge comprobado el motivo de las inasistencias por enfermedad contabilizadas durante el año 2007 a la referida funcionaria, y que las mismas fueron debidamente justificadas.

IV) Que atendiendo a la calificación efectuada por la Junta Médica del MSP, resulta la aptitud de la funcionaria Sra. Harretche para el cumplimiento de sus tareas laborales.

V) Que, en consecuencia, corresponde disponer la clausura del procedimiento sumarial y el archivo de las actuaciones.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Decreto N° 500/991 de fecha 27 de setiembre de 1991.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Disponer la clausura del sumario administrativo incoado a la funcionaria Sra. Silvia Raquel Harretche Aquino y el archivo de las actuaciones.
- 2.- Pase a Secretaria General, y a la Oficina de Personal a los efectos del cumplimiento del art. 221 del Decreto N° 500/991 de fecha 27 de setiembre de 1991.-